



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 402-2024-MDH

Huanchaco, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 1033-2024-GDIS-MDH, de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite la propuesta de conformación del Comité Electoral para las elecciones de los Delegados Vecinales de la Junta Vecinal del Sub Sector 3 – La Plazuela (Huanchaco Tradicional) – Huanchaco y el Informe Legal N° 252-2024-OAJ-MDH/YPÑF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como Juntas vecinales;

Que, por otro lado el artículo 111° de la Ley antes mencionada, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, precisando en el artículo 112° del mismo marco normativo que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. El artículo 113° establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, de fecha 30 de Setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento de las Juntas Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de Huanchaco;

El artículo 15° de la ordenanza municipal antes citada, precisa que el COMITÉ ELECTORAL es un órgano conformado por un total de cinco miembros, entre ellos (04) vecinos notables designados por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, siendo miembro restante el gerente de Desarrollo e Inclusión Social. Los cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente y secretario y dos accesitarios. El Comité electoral podrá solicitar la asesoría técnica a la oficina de Procesos Electorales (ONPE) y la participación del jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que, mediante Informe N° 1033-2024-GDIS-MDH, de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de la conformación del **COMITÉ ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS DELEGADOS VECINALES DE LA JUNTA VECINAL DEL SUB SECTOR 3 – LA PLAZUELA (HUANCHACO TRADICIONAL) – HUANCHACO**, adjuntando para ello copia de DNI's de los integrantes propuestos, el cual quedara de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : JULIA ROSA ANAYA OTINIANO
- **VICEPRESIDENTE** : CARLOS JULIO BRACAMONTE MANTILLA
- **SECRETARIO** : NATALIE YSABEL HOOKER MANTILLA
- **ACCESITARIO** : SHARY RAQUEL GONZALES ASENCIO
- **ACCESITARIO** : LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS - (REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO)

Que, mediante Informe Legal N° 252-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE lo siguiente:

- Se expida el acto resolutorio en el cual se pueda **COMITÉ ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS DELEGADOS VECINALES DE LA JUNTA VECINAL DEL SUB SECTOR 3 – LA PLAZUELA (HUANCHACO TRADICIONAL) – HUANCHACO**, en merito a los informes antes citados, proponiendo que la misma este integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **PRESIDENTE** : JULIA ROSA ANAYA OTINIANO
 - **VICEPRESIDENTE** : CARLOS JULIO BRACAMONTE MANTILLA
 - **SECRETARIO** : NATALIE YSABEL HOOKER MANTILLA
 - **ACCESITARIO** : SHARY RAQUEL GONZALES ASENCIO
 - **ACCESITARIO** : LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS - (REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO)
- **ESTABLECER** que las funciones del Comité Electoral están sujetas a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, las cuales se deberán cumplir a cabalidad, bajo responsabilidad.

Estando a las normas glosadas, con visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía; y, en mérito a las facultades conferidas por la LOM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS DELEGADOS VECINALES DE LA JUNTA VECINAL DEL SUB SECTOR 3 – LA PLAZUELA (HUANCHACO TRADICIONAL) – HUANCHACO, la misma este integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : JULIA ROSA ANAYA OTINIANO
- **VICEPRESIDENTE** : CARLOS JULIO BRACAMONTE MANTILLA
- **SECRETARIO** : NATALIE YSABEL HOOKER MANTILLA
- **ACCESITARIO** : SHARY RAQUEL GONZALES ASENCIO
- **ACCESITARIO** : LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS - (REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG